DRA XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2a

N R

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA CONSIGUIENTE DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ACERIA DEL ECUADOR C A - ADELCA - CUANTIA DE - S/ 100'000 000,oo Dí 4 Copias -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de- la República del Ecuador, a los VEINTISIETE 27 OCT 83 días del mes de JULIO - de mil novecientos o- chenta y tres, ante mi Doctora Ximena More no de Solines, Notaria Segunda de este Can ton, comparecen - Los señores doctor Ernes to Ribadeneira García y Patricio Avellan Or doñez, en sus respec- tivas calidades de Pre sidente y Gerente Ge- neral de ACERIA DEL ECUADOR C A ADELCA, debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas conforme consta de los documen tos que como habilitantes se acompañan a la pre sente escritura - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta- ciudad, de estado civil casados, mayores de e- dad capaces para contratar y contraer cuales- quier clase de obligaciones, a quienes de cono cerles doy fe, y me piden elevar a escritura pu blica el contenido de la siguiente minuta que hoy me presentan y que dice como sigue - S E Ñ O R A : N O T A R I A - En el Registro de es-

crituras públicas a su cargo sírvase extender y autorizar una de la que conste la siguiente - de aumento de capital y reforma consiguiente - de los estatutos sociales de ACERIA DEL ECUADOR C.A., ADELCA.- CLAUSULA PRIMERA.- Comparecientes:- Comparecen para otorgar esta escritura pública los señores doctor Ernesto Ribadeneira García y - Patricio Avellán Ordóñez, en sus respectivas - calidades de Presidente y Gerente General de ACERIA DEL ECUADOR C.A., ADELCA, compañía de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio principal en la ciudad de Quito.- Se agregan los documentos que acreditan las calidades con que intervienen los comparecientes.- Se agrega también, el Acta de la Junta General de Accionistas de tres de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, Acta de la que consta la autorización que les confiere dicha Junta para otorgar la escritura pública. CLAUSULA SEGUNDA:- Antecedentes:- ACERIA DEL ECUADOR C.A., ADELCA, se constituyó mediante escritura pública otorgada en - Quito el cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres (Inscripción número seis, fojas catorce vuelta,- Tomo noventa y cinco).-

DRA XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2a

3 OCT 83

3

La Junta General de Accionistas de la compañía en sesión de tres de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, resolvió:- U N O:- Aumentar el capital social de DOS CIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 252'000.000,oo) a TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 352'000.000,oo)/o sea, en CIEN MILLONES DE SUCRES (S/ 100'000.000,oo) mediante la emisión de UN MILLON (1'000.000) de nuevas acciones nominativas y ordinarias de cien sucres (S/ 100,oo) de valor nominal cada una, pagaderas así:- TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO SUCRES, SESENTA Y DOS CENTAVOS (S/ 32'973.164,62) con cargo al superávit de capital por revalorización de activos fijos y SESENTA Y SIETE MILLONES DOS CIENTOS SEIS MIL OCHO CIENTOS TREINTA Y CINCO SUCRES, TREINTA Y OCHO CENTAVOS (S/ 67'206.835,38) con cargo a la reserva facultativa. D O S:- Aprobar el consiguiente texto reglamentario del artículo sexto de los estatutos sociales, relativo al capital social; y T R E S :- Autorizar al Presidente y al Gerente General para que otorguen la correspondiente escritura pública, soliciten, conjunta o separadamente, al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración y a la Superintendencia de -

Compañías las autorizaciones y aprobaciones que señala la Ley, y realicen conjunta o separadamente, las demás diligencias que fueren del caso.- Se aclara que las fracciones de CIEN SUCRES (S/ 100,oo) resultantes de la capitalización de la reserva facultativa han sido negociadas por los respectivos beneficiarios.- CLAUSULA TERCERA:- Aumento de Capital:- Los señores doctor Ernesto Ribadeneira García y Patricio Avellán Ordóñez; en sus calidades ya indicadas y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas de tres de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, declaran, a nombre y en representación de ACERIA DEL ECUADOR C.A., ADELCA, que aumentan el capital social de la compañía en CIEN MILLONES DE SUCRES (S/ 100'000.000,oo), de manera que de DOS CIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 252'000.000,oo) pase a ser de TRES CIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 352'000.000,oo), mediante la emisión de UN MILLON (1'000.000) de nuevas acciones nominativas y ordinarias de CIEN SUCRES (S/ 100,oo) de valor nominal cada una.- CLAUSULA CUARTA:- Reforma de los Estatutos:- Los señores doctor Ernesto Ribadeneira García y -

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2a.

Patricio Avellán Ordóñez, en sus calidades indicadas y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas de tres de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, declaran, a nombre y en representación de ACERIA DEL ECUADOR C.A., ADELCA, que reforman el artículo sexto de los estatutos sociales, de manera que en adelante diga:- ARTICULO SEXTO:- El capital social de la compañía es de TRES CIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 352'000.000,oo) dividido en cincuenta y dos mil (52.000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/ 1.000,oo) cada una y en TRES MILLONES DE ACCIONES (3'000.000) ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES (S/ 100,oo) cada una.- Se aclara que el citado artículo sexto corresponde a la codificación de los estatutos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Quito Doctor Cristóbal Guarderas el diez y nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita el tres de Marzo del mismo año; artículo que ha sido sucesivamente reformado por aumentos de capital formalizados mediante escrituras públicas de trece de Julio de mil novecientos setenta y tres; de veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro; de siete de Agos-

to de mil novecientos setenta y cinco, de veinte y dos de Junio de mil novecientos setenta y seis, de once de Abril de mil novecientos setenta y siete, de cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, de veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, de diez y ocho de Julio de mil novecientos ochenta, de veinte y siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno y de catorce de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- CLAUSULA QUINTA - Suscripción e Integración del Aumento de Capital - El aumento de capital social en CIEN MILLONES DE SUCRES (S/ 100'000 000,oo) se encuentra integramente suscrito y totalmente pagado, en la forma que aparece del cuadro adjunto que usted, señora Notaria, se servirá insertar a continuación -

AUMENTO DE CAPITAL EN S/ 100 000 000,oo.-

SUSCRIPTOR -	Capital Suscrito	Cargo al Superavit de Capital por revalorización de Activos Fijos	Cargo a Reserva Facultativa -
Dublin Trade Co Inc	6'918 800,oo	2'268 922,34	4'649 877,66
Luanpama Corporation	6'000 100,oo	1'967 628,90	4'032 471,10

Marrakesh Ressources Inc.	17'814.200,oo	5'841.868,13	11'972.331,87
Morales Rafael Antonio	5'008.400,oo	1'642.429,91	3'365.970,09
Handal S. Abrahan	9'911.000,oo	3'250.141,04	6'660.858,96
Capistrano Investments Inc.	4'557.500,oo	1'494.651,59	3'062.938,41
Handal Joseph	1'228.000,oo	402.731,22	825.268,78
Toro López Mauricio	907.200,oo	297.519,92	609.680,08
Toro Field Verónica	461.000,oo	151.186,98	309.813,02
Toro Field Alejandro	307.900,oo	100.995,08	206.904,92
Germinter Corporation	4'623.000,oo	1'516.046,30	3'106.953,64
Said Jaime	413.700,oo	135.675,16	278.024,84
Avellán Ordóñez Patricio	15'506.600,oo	5'085.100,60	10'421.499,40
Avellán Arteta Juan José	1'196.600,oo	392.398,74	804.201,26
Avellán de Falconí Silvia Patricia	600.200,oo	196.823,92	403.376,08
Avellán Arteta Carlos Alberto	127.500,oo	41.785,38	85.714,62

Avellán Arteta Felipe Xavier	1 049.400,oo	344.080,97	705.319,03
Handal John	1 120.000,oo	367.244,42	752.755,58
Handal Richard	1 116.200,oo	366.008,12	750.191,88
Chiriboga Miguel Angel	2 016.500,oo	661.302,69	1 355.197,31
Chiriboga de Guarderas Margarita	942.100,oo	308.945,39	633.154,61
Donoso V. Santiago	100.700,oo	33.053,54	67.646,46
Donoso Chiriboga Santiago	161.300,oo	52.911,44	108.388,56
Donoso Chiriboga Patricio	161.400,oo	52.885,54	108.514,46
Chiriboga Calisto Rubén	706.700,oo	231.725,36	474.974,64
Comercial Ind. Agrícola Rechi S.A.	654.300,oo	214.743,09	440.056,91
Chiriboga de Donoso Lola	861.300,oo	282.476,71	578.823,29
Chiriboga de López María Olimpia	553.600,oo	181.533,45	372.066,55

Chiriboga Cordovéz María Patricia	250.200,00	82.021,94	168.178,06
Chiriboga Cordovéz Daniela	250.200,00	82.021,94	168.178,06
Ribadeneira García Ernesto	1'847.500,00	605.879,62	1'241.620,38
Ribadeneira Troya Lucy de	1'345.400,00	441.211,37	904.188,63
Ribadeneira Troya Ernesto	111.500,00	36.488,95	75.011,05
Ribadeneira Troya Santiago	111.500,00	36.502,07	74.997,93
Ribadeneira Troya Carmen Elena	111.300,00	36.527,98	74.772,02
Ribadeneira Troya Arturo	111.400,00	36.514,86	74.885,14
Ribadeneira Troya Mónica	111.300,00	36.527,98	74.772,02
Ribadeneira Troya María José	111.300,00	36.527,98	74.772,02
Gonzalez Artigas Sara de la Paz vda.	2'142.800,00	702.684,72	1'440.115,28
Gonzalez de Chiriboga María Soledad	573.000,00	187.910,08	385.089,92

3 OCT 83

Gonzalez de Bonifas María Cristina	573.000,oo	187.910,08	385.089,92
Orellana Promotora de Inversiones	3'200.000,oo	1'049.381,27	2'150.618,73
Eguiguren M. Luis	1'349.400,oo	442.512,60	906.887,40
Eguiguren León Luis	27.400,oo	8.979,10	18.420,90
Eguiguren de Lasso Martha	27.500,oo	9.031,24	18.468,76
Eguiguren León José María	27.600,oo	9.018,12	18.591,88
Eguiguren León María Clara	27.500,oo	9.031,24	18.468,76
Andrade Mantilla Aníbal	2'664.500,oo	873.755,49	1'790.744,51
TOTALES:-	100'000.000,oo	32'793.164,62	67'206.835,38

DRA XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2a

De los suscriptores Abrahan Handal, Joseph Handal y Richard Handal son estadounidenses; Jaime Said, chileno; Capistrano Investments Inc., Luanpama Corporation; Dublin Trade Co. Inc., Marrakesh Ressources Inc. y Germinter Corporation, panameñas; Rafael Antonio Morales, Mauricio Toro López, Verónica Toro Field y Alejandro Toro Field, colombianos; y todos los demás, ecuatorianos.- CLAUSULA SEXTA:- Autorizaciones:- Las inversiones de los extranjeros que tienen la calidad de inversionistas extranjeros en los términos de la Decisión veinte y cuatro de la Comisión del Acuerdo de Cartagena han sido autorizadas por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante la pertinente Resolución que se agrega.- En cuanto a la inversión del señor Richard Handal, está autorizada por la Resolución número quinientos quince de diez y nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, del mencionado Ministerio que también se agrega.- Usted, señora Notaria, se dignará añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- firmado).- José Jacinto Garaicoa Romo-Leroux.- Abogado del Colegio de Abogados de Guayaquil número quinientos cuatro.- DOCUMENTOS HABILITANTES:- COPIA CERTIFICA

- DA DE LA PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIEN

TO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA ACERIA

DEL ECUADOR C.A. " ADELCA ".- EN FAVOR

DEL SEÑOR DOCTOR DON ERNESTO RIBADENEI

RA GARCIA.- CUANTIA INDETERMINADA.-

ADELCA.- ACERIA DEL ECUADOR C.A.- QUI

TO-ECUADOR.- P R O T O C O L I Z A C I O N:-

Quito, Febrero siete, mil novecientos ochenta y

tres.- Señor Doctor ERNESTO RIBADENEIRA

GARCIA, Ciudad.- Estimado Señor:- Me es gra

to llevar a su conocimiento que la Junta General

Ordinaria de Accionistas de Acería del Ecuador

C.A. " ADELCA ", de conformidad con lo dis-

puesto en el Artículo décimo quinto de los Es-

tatutos, en sesión del día jueves tres de Febre-

ro de mil novecientos ochenta y tres, tuvo el a-

cierto de reelegirle a usted, Presidente de la

Compañía.- Conforme a lo previsto en el ar-

tículo vigésimo primero de los estatutos, su

nombramiento tendrá duración de dos años, es-

to es, por el período " mil novecientos ochenta

y tres-mil novecientos ochenta y cinco " y ten

drá las funciones de intervenir conjuntamente

con el Gerente General en el otorgamiento de-

Escrituras Públicas y demás atribuciones con

templadas en el referido artículo.- De usted,

muy atentamente, firmado).- Patricio F. Ave

llán O. Secretario de la Junta General Ordinaria

DRA XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2a

de Accionistas.- Acepto gustosamente.- firma
do).- Doctor Ernesto Ribadeneira García. 8
Quito, Febrero diez; mil novecientos ochenta y
tres.- Notario Doctor Cristóbal Guarderas el-
diez y nueve de Febrero de mil novecientos se
senta y cinco, inscrita en Registro Mercantil
el veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos
sesenta y cinco.- R A Z O N:- DE INSCRIP-
CION:- Con esta fecha queda inscrito el presen
te documento bajo el número quinientos treinta
y cuatro del Registro de Nombramientos tomo -
ciento catorce.- Quito, a veinte y tres de Fe-
brero de mil novecientos ochenta y tres.- RE
GISTRO MERCANTIL.- (firmado).- El Registra-
dor de lo Mercantil, doctor Gustavo García -
Banderas.- (Existe impreso un sello).- R A
Z O N :- A petición de parte interesada y en
una foja útil, protocolizo el presente nombra
miento de Presidente de ADELCA, en mi Regis
tro de Escrituras Públicas del presente año.-
Quito, a siete de Marzo de mil novecientos o-
chenta y tres.- Se protocolizó ante mí, en fé
de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA, sella
da y firmada en Quito, a siete de Marzo de mil
novecientos ochenta y tres.- (firmado).- El
Notario Sexto, doctor Hugo Cornejo Rosales.-
(Existe impreso un sello).- COPIA CERTIFI
CADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL NOMBRA

MIENTO DE GERENTE-GENERAL DE LA COMPA
ÑIA ACERIA DEL ECUADOR C.A.- ADELCA.-
CUANTIA INDETERMINADA.- ADELCA.- ACE
RIA DEL ECUADOR C.A.- QUITO-ECUADOR.-
P R O T O C O L I Z A C I O N :- Quito, Febre
ro siete, mil novecientos ochenta y tres.- Se
ñor Don PATRICIO F. AVELLAN O., Ciudad.-
Estimado señor:- Me es grató llevar a su cono
cimiento que la Junta General Ordinaria de Ac-
cionistas de Acería del Ecuador C.A. " ADEL
CA ", de conformidad con lo dispuesto en el ar
tículo décimo quinto de los Estatutos, en sesión
del día jueves tres de Febrero de mil novecien
tos ochenta y tres, tuvo el acierto de reele-
girle a usted, Gerente General, de la Compa-
ñía.- Según lo previsto en el artículo vigésimo
primero de los Estatutos; su nombramiento ten
drá duración de dos años, esto es, por el pe
ríodo " mil novecientos ochenta y tres-mil no-
vecientos ochenta y cinco " y ejercerá la repre
sentación legal, judicial y extrajudicial de la -
Compañía, con las funciones y atribuciones con
templadas en el referido artículo.- Los artí
culos de los Estatutos a que hago referencia,
constan en la Escritura Pública otorgada ante -
el Notario Doctor Cristóbal Guarderas el diez
y nueve de Febrero de mil novecientos sesenta
y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el -

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2a.

9

veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.- Extiendo el presente nombramiento a nombre de la mencionada Junta General y debidamente autorizado por ella.- Sírvase consignar su aceptación del cargo al pie de este nombramiento y con indicación de la fecha de la misma.- Muy atentamente, firmado).- Doctor Ernesto Ribadeneira García, Presidente de la Compañía.- Acepto gustosamente.- Quito, Febrero diez, mil novecientos ochenta y tres.- firmado).- Patricio F. Avellán O.- R A Z O N D E I N S C R I P C I O N :- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número quinientos treinta y ocho del Registro de Nombramientos tomo ciento catorce.- Quito, a veinte y tres de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.- REGISTRO MERCANTIL.- firmado).- El Registrador de lo Mercantil, doctor Gustavo García Banderas.- (Existe impreso un sello):- R A Z O N :- A petición de parte interesada y en una foja útil, protocolizo el presente nombramiento de Gerente General de ADELCA, en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año.- Quito, a siete de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.- Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a siete de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.- firmado).- El

3 OCT 83

Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Hugo Cornejo Rosales. - (Existe impreso un sello). -

ACERIA DEL ECUADOR C.A. - ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACERIA DEL ECUADOR C.A. "ADELCA", CELEBRADA EL DIA JUEVES TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. -

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de Acería del Ecuador C.A. " ADELCA ", en su local social, situado en la Avenida Orellana mil setecientos noventa y uno, previamente convocada por aviso publicado en el Diario " El Comercio " de esta ciudad, edición del diez de Enero de mil novecientos ochenta y tres, bajo la dirección del Señor Doctor Ernesto Ribadeneira G., Presidente, y actuando como Secretario, de conformidad con los estatutos, el Gerente General, señor Patricio F. Avellán Ordóñez. - El Secretario comienza a formar la lista de asistentes a la sesión a la hora señalada en la convocatoria, esto es, a las dos de la tarde, alistamiento que se cierra a las dos y cincuenta minutos de la tarde, resultando que asisten a la reunión diez y ocho accionistas, personalmente o por intermedio de representante legal o convencional, los cuales -

DRA XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2a

en conjunto representan el setenta y cinco co-
ma seis cientos noventa y seis mil dos cientos 10
3 OCT 83
setenta y nueve por ciento del capital social-
pagado de DOS CIENTOS CINCUENTA Y DOS MI
LLONES DE SUCRES.- Se deja constancia que-
la lista de asistentes ha sido elaborada de a-
cuerdo a los datos constantes en el Libro de
Acciones y Accionistas de la Compañía, y que-
se han exigido las correspondientes credencia-
les a los representantes legales de personas -
jurídicas así como a los representantes conven
cionales, lista que a continuación se transcri-
be:----------

ACERIA DEL ECUADOR C.A.-

Accionista:-	Representante:-	Capital Pagado:-
Marrakesh Ressources Inc.	Luis Fernando He-	S/ 44'892.000,oo
	rrera.-	
Morales Rafael Antonio	Luis Fernando He-	12'621.300,oo
	rrera.-	
Handal S. Abrahan	Propios derechos	24'975.800,oo
Capistrand Investments Inc.	Felipe Amenabar	11'485.000,oo
Handal Joseph	Felipe Amenabar	3'094.800,oo
Avellán Ordóñez Patricio	Propios Derechos	39'076.600,oo
Avellán Paola De	Felipe Avellán	6'288.300,oo
Avellán Arteta Juan José	Propios Derechos	3'015.400,oo
Avellán de Falconí Silvia	Felipe Avellán	1'512.500,oo
Avellán Arteta Felipe	Propios Derechos	2'644.100,oo
Handal John	Santiago Borja	2'822.100,oo

1	Handal Richard	Propios Derechos	2'812.600,oo
2	Chiriboga C. Miguel	Propios Derechos	5'081.800,oo
3	Donoso V. Santiago	Propios Derechos	254.000,oo
4	Donoso Ch. Santiago	Propios Derechos	406.600,oo
5	Donoso Ch. Patricio	Propios Derechos	406.400,oo
6	Chiriboga Calisto Rubén	Propios Derechos	1'780.700,oo
7	Comercial-Ind.-Agríc.		
8	Réchi S.A.	Rubén Chiriboga	1'650.200,oo
9	Chiriboga-De Donoso		
10	Lola.-	Santiago V. Donoso	2'170.700,oo
11	Chiriboga De-López Ma-		
12	ría Olimpia.-	Rubén Chiriboga	1'395.000,oo
13	Chiriboga Cordovez		
14	Patricia.-	Rubén Chiriboga	630.300,oo
15	Chiriboga Cordovez		
16	Daniela.-	Rubén Chiriboga	630.300,oo
17	Ribadeneira García-		
18	Ernesto	Propios Derechos	4'655.900,oo
19	Ribadeneira Troya Lu-		
20	cy De.-	Felipe Avellán	3'390.500,oo
21	Ribadeneira Troya -		
22	Ernesto.-	Propios Derechos	280.400,oo
23	Ribadeneira Troya San-		
24	tiago.-	Propios Derechos	280.500,oo
25	Ribadeneira Troya Car-		
26	men.-	Felipe Avellán	280.700,oo
27	Ribadeneira Troya Ar-		
28	turo.-	Felipe Avellán	280.600,oo

DRA XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2a

Ribadeneira Troya Mó-		
nica.-	Felipe Avellán	280.700,oo
Ribadeneira Troya María J.	Felipe Avellán	280.700,oo
González de Chiriboga So-		
ledad.	Rubén Chiriboga	1'444.000,oo
González de Bonifaz Cris-		
tina.-	Rubén Chiriboga	1'444.000,oo
Orellana Promotora de-		
Inversiones S.A.	Pedro M. Quiñónez	8'064.000,oo
Andrade Mantilla Aníbal	Propios Derechos	426.100,oo
	S U M A N :-	190'754.600,oo

Asiste también el Comisario, señor Edmundo Armendáriz, y el Doctor Jacinto Garaicoa Romo Leroux, como Abogado.- Comprobado el quórum legal y siendo las tres de la tarde, el Presidente, declara instalada la Junta General Ordinaria de Accionistas de Acería del Ecuador C.A. "ADELCA", y dispone que, por Secretaría, se dé lectura del alistamiento y de la Convocatoria de la Junta y de la Convocatoria especial al Comisario de la Compañía, lo que así se hace.- Los Textos de las Convocatorias son los siguientes:- CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL:- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los Estatutos, convocamos a los Señores Accionistas, así como al Señor Comisario, a quién se le está citando además personalmente, a la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE AC

CIONISTAS de la Compañía ACERIA DEL ECUADOR C.A. " ADELCA " para el día jueves tres de Febrero del presente año, à las catorce horas, en el local social de la Compañía, situado en las Avenidas Orellana mil setecientos noventa y uno y Diez de Agosto, de la ciudad de Quito, para tratar lo siguiente:- P r i m e r o:- Conocer el informe de Gerencia.- S e g u n d o :- Conocer el informe de Comisario.- T e r c e r o :- Conocer el balance general y el estado de pérdidas y ganancias al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- C u a r t o :- Resolver sobre la distribución de las utilidades del ejercicio de mil novecientos ochenta y dos.- Q u i n t o :- Resolver sobre el aumento de capital de la compañía y reforma de estatutos.- S e x t o :- Nombramiento de Presidente, Gerente General, tres vocales principales, tres vocales suplentes, comisario principal y comisario suplente.- Están a disposición de los señores Accionistas los balances y demás documentación que señala la Ley, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida Orellana mil setecientos noventa y uno, décimo piso.- Quito, a diez de Enero de mil novecientos ochenta y tres.- Doctor Ernesto Ribadeneira García, Presidente.- Señor Patricio F. Avellán O., Gerente General.-

DRA XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2a.

3 OCT 83

CONVOCATORIA ESPECIAL AL COMISARIO:- Quito, Enero tres de mil novecientos ochenta y tres.- Señor EDMUNDO ARMENDARIZ, Ciudad.- Por medio de la presente, nos es grato convocarle a usted como COMISARIO de la Compañía, para la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo el día jueves tres de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las dos de la tarde, en el local social de la Compañía, Avenida Orellana mil setecientos noventa y uno, décimo piso y Diez de Agosto.- Atentamente, Patricio F. Avellán O., Gerente General.- A continuación, el Presidente cede la palabra al Gerente General, para que, de acuerdo con el Orden del Día, dé lectura al Informe de Gerencia.- En su informe el Gerente General se refiere a los siguientes asuntos:- Producción, Ventas, Relaciones Industriales y Laborales, Ampliación, Inversión, Economía y Finanzas, Situación Financiera, Endeudamiento y Resultados Económicos.- Acto seguido se dá lectura al Informe del Comisario, a cuyo término y después de algunas aclaraciones los Informes de Gerencia y Comisario son aprobados por la Junta, por unanimidad.- Se aclara que se abstuvieron de votar los Administradores.- A esta altura, el Presidente somete a consideración el Balance General y el Estado de Pérdidas

12

y Ganancias, los mismos que son examinados - y luego de breve deliberación aprobados por unanimidad, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y la gestión de los Administradores.- Se aclara que los Administradores se abstuvieron de votar.- El Señor Rubén Chiriboga Calisto, solicita un voto de aplauso para el Directorio, Gerente General y más Administradores por el éxito alcanzado durante el ejercicio económico de mil novecientos ochenta y dos.- En relación al cuarto punto de la Convocatoria, la Junta resuelve, por unanimidad, que de acuerdo con la proposición de la Gerencia, una vez deducida de la utilidad neta del ejercicio, después de las participaciones laboral y estatutaria, la cantidad de DIEZ Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHO CIENTOS VEINTE Y CINCO SUCRES, OCHENTA Y CINCO CENTAVOS- para la reserva legal, (que representa el diez - por ciento sobre CIENTO OCHENTA MILLONES CUATRO CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOS CIENTOS CINCUENTA Y OCHO SUCRES, CINCUENTA Y TRES CENTAVOS que es la utilidad del- ejercicio antes de las referidas participaciones.) y de la cantidad de VEINTE Y SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEIS CIENTOS NUEVE SUCRES, SESENTA CENTAVOS para impuestos - a la renta y adicionales, la diferencia de SETEN

DRA XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2a.

TA Y NUEVE MILLONES TRES CIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHO CIENTOS DOCE SUCRES, NO VENTA Y TRES CENTAVOS se destine a reserva facultativa.- En cuanto a la proposición de aumentar el capital, considerando la importancia de las obras realizadas, las altas inversiones de la Empresa, el alto índice de endeudamiento externo, las previsiones de los administradores para el futuro disponer de un adecuado capital de trabajo, que esté acorde con la ampliación de la Planta y su mayor producción, la Junta, acogiendo dicha proposición, resuelve por unanimidad, lo siguiente:- P r i m e r o :- Aumentar el Capital de la Compañía de DOS CIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 252'000.000,oo) a TRES CIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 352'000.000,oo); o sea en CIEN MILLONES DE SUCRES (S/ 100'000.000,oo) mediante la emisión de UN MILLON (1'000.000) de nuevas acciones nominativas y ordinarias de CIEN SUCRES (S/ 100,oo) de valor nominal cada una, con cargo a las Reservas Facultativas y Superávit de Capital por revalorización de activos fijos existentes a la fecha en que se otorgue la correspondiente escritura pública, según se indica a continuación:- a).- Con cargo a Reserva Facultativa, SESENTA Y SIETE MILLONES DOS CIENTOS

13

3 OCT 83

SEIS MIL OCHO CIENTOS TREINTA Y CINCO SUCRES, TREINTA Y OCHO CENTAVOS (S/ 67'206.835,38).- b).- Con cargo a Superávit de Capital por Revalorización de activos fijos (Decreto número mil trescientos ochenta y cuatro de catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos) TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO SUCRES, SESENTA Y DOS CENTAVOS (S/ 32'793.164,62).- En los casos en que, luego de la determinación del porcentaje correspondiente a cada Accionista en el aumento de capital, resultaren fracciones de cien sucres, estas fracciones podrán ser negociadas directamente por los beneficiarios o mediante autorización a través del Directorio.- Segundo :- Aprobar la Reforma consiguiente del Artículo Sexto de los Estatutos, el mismo que dirá: " El Capital de la Compañía es de TRES CIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 352'000.000,oo) dividido en cincuenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/ 1.000,oo) cada una y en TRES MILLONES DE ACCIONES ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES (S/ 100,oo) cada una ".- Tercero :- Autorizar al Presidente y Gerente General de la Compañía para que otorguen la Escritura Pública de Aumento de Capital y -

DRA XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2a.

14

3 OCT 83

reforma consiguiente de Estatutos, así como para que, conjunta o separadamente, soliciten al MICEI y a la Superintendencia de Compañías las autorizaciones y aprobaciones que señala la Ley y realicen las demás actuaciones que fueren del caso.- Siguiendo el orden del día de la Convocatoria, se procedió a nombrar Presidente, Gerente General, Tres Directores Principales, Tres Directores Suplentes y Comisario, por el período de dos años, esto es, de mil novecientos ochenta y tres a mil novecientos ochenta y cinco, de acuerdo a los Estatutos de la Compañía, con los siguientes resultados por unanimidad:----------

Presidente:- Doctor Ernesto Ribadeneira G.- Gerente General:- Señor Patricio F. Avellán O.- Primer Vocal Principal: Señor Abrahan S. Handal.- Segundo Vocal Principal:- Señor Luis F. Herrera O.- Tercer Vocal Principal: Ingeniero Miguel Chiriboga C.- Primer Vocal Suplente:- Ingeniero Juan José Avellán A.- Segundo Vocal Suplente:- Señor Ernesto Ribadeneira T.- Tercer Vocal Suplente:- Doctor Luis Eguiguren.- Comisario Principal:- Señor Edmundo Armendariz.- Comisario Suplente:- Señor Luis Valarezo.- Sin otro punto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción del Acta.- Reinstalada la sesión, se dá lectura del-

Acta por Secretaría, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificaciones.- Después de disponer que la Secretaría forme el expediente de la presente Junta, de conformidad con el Reglamento pertinente, el Presidente levanta la Sesión a las cuatro de la tarde.- firmado).- Doctor Ernesto Ribadeneira G., Presidente.- firmado).- Señor Patricio F. Avellán Ordóñez, Gerente-Secretario Junta.- COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO QUINIENTOS QUINCE.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO QUINIENTOS QUINCE.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION:- EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco, de veinte y siete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración número seiscientos noventa y nueve, de

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2a.

veinte y nueve de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, efectuada por el señor RICHARD CHARLES HANDAL SAFLE, de nacionalidad estadounidense, la solicitud y la documentación correspondiente que reposan en los archivos de este Ministerio, R E S U E L V E :- AUTORIZAR al señor RICHARD CHARLES HANDAL SAFLE, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de INMIGRANTE, otorgada el tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, por la Dirección General de Extranjería del Ministerio de Gobierno, con Registro número dos cientos once mil cuatro cientos veinte y dos, para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSION NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador.- El señor RICHARD CHARLES HANDAL SAFLE, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuera necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.- Disponer que la presente Resolución

3 OCT 83 15

sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.- firmado).- Milton Cevallos Rodriguez, Subsecretario de Comercio e Integración.- CERTIFICA:- firmado).- Economista Wilson Flores Jácome.- R A Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N:- A petición de parte interesada, en esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Novena de este Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el documento que antecede.- Quito, a primero de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.- firmado).- Doctor Jorge Campos Delgado, Abogado.- (Existe impreso un sello).- Es fiel y décima quinta copia certificada de la Resolución que antecede, protocolizada ante mi.- En fe de ello confiero esta sellada y firmada, en Quito, a veinte y dos de Julio de mil novecientos ochenta y tres.- firmado).- Doctor - Jorge Campos Delgado, Abogado.- (Existe impreso un sello).- REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO.- EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- VIS

DRA XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2a

16

TOS:- El Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado por el Decreto Supremo número novecientos-A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la solicitud y la documentación presentada; y, EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo número setecientos ochenta y nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco; y, el Decreto Ejecutivo número dos cientos cuarenta y siete de veinte y siete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, RESUELVE:- AUTORIZAR la inversión extranjera en el aumento de capital de la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A., ADELCA", que efectuarán los siguientes inversionistas, los mismos que tienen la calidad de inversionistas extranjeros y cuyo pago lo hacen con cargo a superavit de capital por revalorización de activos fijos y a reserva facultativa, según lo acordado en la Junta General de Accionistas de tres de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, en la siguiente forma:----------

Inversionista:-	Nacionalidad:-	Reinversión:-
Dublin Trade Co. Inc.	Panamá	S/ 6'918.800,oo
Euampama Corp.	Panamá	6'000.100,oo
Marrakesh Ressources Inc.	Panamá	17'814.200,oo
Morales Rafael Antonio	Colombia	5'008.400,oo

Handal S. Abrahan	EE.UU.	9'911.000,	oo
Capistrano Investments Inc.	Panamá	4'557.500,	oo
Handal Joseph	EE.UU.	1'228.000,	oo
Toro López Mauricio	Colombia	907.200,	oo
Toro Field Verónica	Colombia	461.000,	oo
Toro Field Alejandro	Colombia	307.900,	oo
Geminter Corp.	Panamá	4'623.000,	oo
Said Jaime	Chile	413.700,	oo
	TOTAL:- S/	58'150.800,	oo

El capital actual de la Compañía es de DOS CIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (S/ 252'000.000,oo) DE SUCRES de los cuales el cincuenta y ocho punto quince por ciento corresponde a inversionistas extranjeros y el cuarenta y uno punto ochenta y cinco por ciento a inversionistas nacionales.- Estos porcentajes en los términos de la Decisión veinte y cuatro del Acuerdo de Cartagena, le otorga la calidad de Empresa Extranjera, la misma que mantendrá al aumentar su capital social a la suma de TRES CIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (S/ 352'000.000,oo) DE SUCRES, conservando los porcentajes antes indicados de inversión extranjera y nacionales.- Los prenombrados accionistas deberán registrar el monto de la inversión extranjera autorizada en el Banco Central del Ecuador y remitir a este Ministerio una copia de dicho registro.- DEROGAR la Resolución-

DRA XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2a.

número tres cientos setenta y seis de treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a veinte y uno de Junio de mil novecientos ochenta y tres.- firmado).- Luis Salazar Jaramillo, Subsecretario de Integración.- CERTIFICA:- ES COPIA, LO CERTIFICO:- firmado).- Ingeniero Comercial Luis F. Alvarez H., Director Nacional-Administrativo Financiero del MICEI.- Hasta-aquí la minuta que con sus documentos habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída que ha sido íntegramente la presente escritura, por mí la Notaria a los comparecientes, éstos para constancia se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- firmado).- Señor Doctor don Ernesto Ribadeneira García.- firmado).- Patricio Avellán Ordóñez.- Cédula de Identidad número diez y siete-cero cero cuatro cinco uno uno cuatro siete.- Cédula Tributaria número:- cero cero tres dos siete.- firmado).- La Notaria Segunda de este Cantón, señora doctora doña Ximena Moreno de Solines.

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA

17

COPIA, en diez y seis fojas útiles, firmándola-
en Quito, a veinte y siete de Julio de mil nove-
cientos ochenta y tres.-

Dra. Ximena Moreno de Solines.-
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON.-

Dra Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías Encargado en su Resolución No. 12657 de fecha 6 de Septiembre de 1983, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "ACERIA DEL ECUADOR S.A. ADELCA", otorgada ante mí el 27 de Julio de 1983.-

Quito, 7 de Septiembre de 1983.

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON:- En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías mediante REsolución No. RL12657 de 6 de Septiembre del presente año, tome nota al margen de la matriz de 4 de diciembre de 1.963, 3 OCT 83 de la aprobación del Aumento de Capital y reforma de estatutos de ACERIA DEL ECUADOR C. A. ADELCA.- Quito, a nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres. 18

NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO
Dr. HUGO CORNEJO R.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número doce mil seiscientos cincuenta y siete, del señor Superintendente de Compañías, Encargado, de seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 117, tomo 15.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 6 de tres de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a fs. 13 del Registro Mercantil, 95.- Quede archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital Y Reforma de Estatutos de la Compañía "ACERIA DEL ECUADOREC.A. ADELCA", otorgada el veinte y siete de julio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Segundo de este Cantón, Dra. Ximena Moreno Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10469.- Quito a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.- Loentrelineado: "tomo".- Vale.- EL REGISTRADOR.

/tomo/

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL